



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN
GENERAL DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BORJA PARA
LA CESIÓN AL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y MEDIO
AMBIENTE DE LOCALES DESTINADOS A LAS SEDES DE LAS
FUTURAS OFICINAS COMARCALES AGROAMBIENTALES.

Zaragoza, 28 de octubre de 1996



2º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de BORJA posee en propiedad, locales de 257 m² que constituyen parte de la planta baja del edificio sito en C/ Parque S. Francisco nº 1-2-3 de BORJA.

3º.- Que los locales citados en el apartado segundo, reúnen las condiciones de tamaño precisas para el establecimiento de la O.C.A., siendo no obstante necesario su acondicionamiento para oficinas de atención al público.

4º.- Que según memoria valorada efectuada por técnicos municipales, el montante de las obras de acondicionamiento asciende a 6.430.000 pts, de las que el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente se hará cargo en la cuantía y términos establecidos en el Anexo a este Convenio.

En consecuencia, a fin de formalizar la cesión de los locales indicados, una vez acondicionados por el Ayuntamiento acorde con las necesidades del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, y de establecer las condiciones en que ha de realizarse, ambas instituciones, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente CONVENIO y

ACUERDAN

Primero.- OBJETO: El Ayuntamiento de BORJA cede a la Diputación General de Aragón, y en ella al Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, el uso a título gratuito, de los locales descritos con anterioridad, una vez acondicionados para oficinas públicas.

En los locales indicados, dicho Departamento, creará una O.C.A., cuyo objeto es integrar todos los servicios agroambientales mediante la ubicación del personal en un sólo centro, permitiendo conseguir la mejor prestación de servicios al administrado en el medio rural.

Segundo.- TITULARIDAD Y USO: La cesión gratuita, que se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad de los locales, queda condicionada al cumplimiento, por el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, de los fines agroambientales indicados en el apartado 1º del presente Convenio. En todo caso la formalización de la cesión de uso requerirá la tramitación de los expedientes patrimoniales.



Tercero.- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO: La Diputación General de Aragón, a través del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, queda obligada y comprometida a mantener en buen estado las instalaciones recibidas por este Convenio, cuyo uso gratuito se cede libre de ocupantes y usuarios.

No obstante, en relación con las obras de mantenimiento que en cada momento puedan ser necesarias, se estará a lo siguiente:

a.- El Departamento de Agricultura y Medio Ambiente se hará cargo de las obras de adaptación necesarias en cada momento para el cumplimiento de sus fines.

b.- Correrá por cuenta del Ayuntamiento el mantenimiento de las dependencias subsanando el deterioro que pueda devenir por el normal uso de las mismas, así como las reparaciones de urgencia y pequeña cuantía que, producidas por accidente o avería, puedan afectar al buen funcionamiento de los servicios.

c.- Los deterioros de mayor importancia producidos sobre elementos de obra externos, así como los que puedan derivar de filtraciones ó fallos estructurales del edificio, serán objeto de estudio en cada caso, por los representantes de las partes que se indican en el acuerdo noveno, sufragando la Diputación General de Aragón las cantidades que en cada momento se estimen. Si los fallos estructurales fueran de tal envergadura que se hiciera necesario desalojar el edificio, se estará a lo estipulado en el punto quinto de este convenio.

Cuarto.- VIGENCIA: El Ayuntamiento de BORJA cede al Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, las antedichas instalaciones, por un periodo de 10 años contado a partir de la firma del presente convenio, prorrogable tácitamente por periodos de 5 años por mutuo acuerdo de las partes.

Quinto.- RESOLUCIÓN: Serán causas de resolución del presente convenio:

a.- Que la Diputación General de Aragón dejara de prestar al sector agroambiental los servicios que motivaron la firma del presente Convenio y que se indican en el punto 1º de la exposición de motivos.



b.- Que la Diputación General de Aragón por causa de reorganización de efectivos, ubicara todo su personal de los diferentes Departamentos en un único edificio multifuncional.

c.- Que por causa de fallos estructurales en el edificio, orden municipal de desalojo, rehabilitación, modificación del Plan General de Urbanismo,... etc., se hiciera preciso su abandono, en cuyo supuesto el Ayuntamiento de BORJA quedaría obligado a facilitar locales alternativos y cuya cesión a la Diputación General de Aragón sería objeto de un nuevo convenio.

d.- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este convenio.

e.- Mutuo acuerdo entre las partes. En este supuesto deberá mediar un preaviso de 6 meses.

f.- Vencimiento del plazo fijado de 10 años, o en su caso, el de cada una de las prórrogas, si no hubiera lugar a prórroga automática.

Sexto.- REVERSIÓN: La resolución del presente convenio determinará, cualquiera que sea la causa, reversión gratuita al Ayuntamiento, de las edificaciones e instalaciones que se hubieren realizado, así como de cuantas reparaciones efectuadas y mejoras introducidas en los inmuebles cedidos.

Séptimo.- GASTOS DE MANTENIMIENTO: En relación a los locales cedidos al Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, serán por cuenta de la Diputación General de Aragón los gastos correspondientes a consumo eléctrico, teléfono y calefacción. Serán a cargo del Ayuntamiento los gastos correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles, tasa de basuras, consumo de agua, canon de vertido así como cualquier otra tasa municipal existente o que en su momento pudiera crearse.

Octavo.- SERVICIO DE LIMPIEZA: El servicio de limpieza, que actualmente y en distintos locales se viene prestando por personal laboral de plantilla de la Diputación General de Aragón, seguirá siendo efectuado por el mismo en los locales de las O.C.A. mientras este siga en activo. Si durante la vigencia del presente convenio, dicho personal causare baja definitiva por jubilación, invalidez o cualquier otra causa, la



limpieza de la antedicha oficina, correrá por cuenta del Ayuntamiento a partir del momento en que se produjera el hecho causante.

Noveno.- SEGUIMIENTO: Las cuestiones de orden práctico que puedan surgir en el desarrollo y aplicación del presente Convenio, serán gestionadas por los representantes designados al efecto, dos por el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente y otros dos por el Ayuntamiento de BORJA respectivamente.

Décimo.- NATURALEZA: El presente Convenio tiene carácter administrativo, siguiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo vigente, con expresa sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

**El Consejero de Agricultura
Medio Ambiente.**

Fdo. José Manuel Lasa Dolhagaray

**El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
de Borja**

Fdo. Luis M. Garriga Ortiz



ANEXO

El Excmo. Ayuntamiento de BORJA, se compromete a realizar como obras municipales las de acondicionamiento de los locales objeto del convenio, de acuerdo con la distribución y condiciones de obra que figuran en la memoria valorada efectuada por técnicos municipales, en el plazo máximo de 6 meses.

Una vez finalizadas las obras descritas y concedidos los correspondientes permisos se hará efectiva la cesión de los locales, pasando la Diputación General de Aragón a instalar en ellos, la correspondiente Oficina Comarcal Agroambiental.

La Diputación General de Aragón subvencionará al Excmo. Ayuntamiento de BORJA con un total de 5.144.000 pts., de las que 2.572.000 pts. se harán efectivas como pago anticipado, en los 30 días siguientes a la firma de este Convenio, y el resto 2.572.000 pts. serán satisfechas una vez aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1.997, siempre previa justificación íntegra del importe total de la subvención, y todo ello de acuerdo con lo regulado en el Art. cuarto del Decreto 186/1.993 de 3 de Noviembre sobre pagos de subvenciones con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

| FINANCIACIÓN | D.G.A. | AYUNTAMIENTO | TOTAL |
|--------------|-----------|--------------|-----------|
| AÑO 1996 | 2.572.000 | 643.000 | 3.215.000 |
| AÑO 1997 | 2.572.000 | 643.000 | 3.215.000 |
| AÑO 1998 | | | |
| TOTAL | 5.144.000 | 1.286.000 | 6.430.000 |

El Consejero de Agricultura
y Medio Ambiente.



Fdo: José Manuel Lasa Dolhagaray

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
Borja



Fdo: Luis M^a Garriga Ortiz



CG 110696/14

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 11 de junio de 1996, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del "Convenio de cesión de uso" entre la Diputación General de Aragón y los respectivos Ayuntamientos para la aceptación por el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de los locales destinados a las sedes de las futuras Oficinas Comarcas Agorambientales. Segundo.- Autorizar al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente para formalizar los mencionados Convenios. Tercero.- Proceder de conformidad con el Decreto 151/88, de 4 de octubre, a su inscripción en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a doce de junio de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,